Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1947

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EE.UU., PAISES EJE

Expediente 26/47 TOMO XIX **Año** 1947
ANEXO XXXVI

Junta de V. y D. F. de la P.E.
remite actuaciones motivadas por
el Asesor Legal Dr. Carlos Alber-
to Morgan, quien solicita autori-
zación para efectuar estudios en
las Repúblicas de Chile y Perú.-

26

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

2/380/815
26 dic.

Junta EE.UU. Países fic
Exp 26/947 T. XIX G: XXXVI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

FOLIO 1

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA

PROPIEDAD ENEMIGA

AÑO 1947

EXPEDIENTE Nº 23084-G-47

Nº DE PROCEDENCIA:

INICIADOR: Gerencia General

EXTRACTO: Asesor Legar Dr. Carlos Alberto Morgan, solicita autorización para efectuar estudio funciones de la Junta en las Repúblicas de Chile y Perú.

ANOTADO FICHADO

Es copia

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 2

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL

DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

AL.883

BUENOS AIRES, octubre 20 de 1947.

Señor
Abogado Jefe
Dr. PEDRO LAINEZ VARELA
S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Abogado Jefe a fin de solicitarle quiera tener a bien elevar a la Superioridad la presente, con su opinión al respecto motivada por la solicitud de autorización que a continuación detallo.

En el próximo mes de enero, en uso de mi licencia anual reglamentaria, el suscripto piensa ausentarse a la República del Perú, pasando por la República de Chile, por razones profesionales y de estudio.

Con tal motivo, me permito someter a la consideración de la Superioridad, se contemple la posibilidad de autorizar al suscripto, en su carácter de asesor letrado de este Organismo, a efectuar un estudio de la aplicación práctica de las medidas dictadas en ambos países respecto de la propiedad enemiga.

Entiendo que tal misión se encontraría ampliamente autorizada en los compromisos internacionales suscriptos por todos los países americanas aunque, como es lógico, el suscripto no puede emprender la misma sin contar con la respectiva autorización de sus Superiores Jerárquicos.

- - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
3

- - - - -

Es por ello, que dirijo la presente al señor Abogado Jefe, solicitándole quiera tener a bien imprimir a esta petición el trámite que considere pertinente.

Saludo a Ud. muy atentamente.

(Fdo.) Dr. Carlos Alberto Morgan
Asesor Legal

Señor Gerente General:

Cúmpleme elevar a la consideración de esa Gerencia General, y por su intermedio a la del Sr. Interventor Liquidador, la precedente solicitud formulada por el Asesor Letrado Dr. Carlos Alberto Morgan.

Al hacerlo, permítame dejar constancia de la conplacencia de esta Jefactura por el alto espíritu de colaboración que la misma implica.

Comparto en un todo los fundamentos expresados por el peticionante en su elevación y, en tal sentido, reitero mi opinión ya emitida en forma verbal ante las autoridades de este Organismo en el sentido de señalar la conveniencia de disponer, mediante las representaciones diplomáticas en el extranjero o por intermedio de personal de esta Junta especialmente designado, el estudio de la legislación americana y su aplicación practica en materia del control del capital enemigo y el gimen de reparaciones e indemnizaciones por daños de guerra.

- - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

- - - - - -

El momento actual no puede, a mi juicio, ser más propicio para el estudio que aconsejo, pues resulta inminente la aplicación práctica del régimen establecido en dicho segundo aspecto por el Decreto N° 11.599/46.

Por ello elevo esta solicitud a esa Gerencia General, a los fines que estime corresponder.

ASESORIA LEGAL, octubre 28 de 1947.

(Fdo.) Dr. Pedro Lainez Varela
Abogado Jefe

Es copia

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 5

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL

DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

Señor Interventor Liquidador:

El Dr. Carlos Alberto MORGAN, Asesor Legal de este Organismo, solicita autorización para que en tal carácter pueda efectuar un estudio de la aplicación práctica de las funciones de la Junta de Vigilancia en las vecinas Repúblicas de Chile y Perú.

Atento a las razones invocadas, de las que se desprende, que llevaría a cabo el estudio en el período de licencia reglamentaria y tácitamente sin erogaciones por parte de este Organismo, esta Gerencia General, accede a lo solicitado, a cuyos efectos debería elevarse este pedido al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

GERENCIA GENERAL, noviembre 13 de 1947.

(Fdo.) Emilio C. de Lodovici
Gerente General

Es copia

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

//// nos Aires, 18 de noviembre de 1947.

Atento al precedente despacho de Gerencia General, pase a consideración del señor Interventor Liquidador.

(Fdo.) Adolfo E. Insiarte
Secretario Administrativo

Es copia

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL
DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

Ref: Expediente N° 23.084-G-47.

///ños Ministro:

Cumplo en elevar a V. E. el presente expediente relacionado con la solicitud del Asesor Legal de éste Organismo, Doctor Carlos Alberto Morgán pidiendo autorización para efectuar un estudio sobre la aplicación práctica de las medidas dictadas en Chile y Perú, respecto de la Propiedad Enemiga.

Esta Intervención, al compartir la opinión del señor Abogado Jefe, en el sentido de que es conveniente disponer, mediante representaciones diplomáticas en el extranjero o por intermedio de personal de esta Junta, especialmente designado, el estudio de la legislación americana y su aplicación práctica en materia de control de capitales enemigos, y el régimen de reparaciones e indemnizaciones por daños de guerra, dada la inminencia de la aplicación de lo establecido en el decreto N° 11. 599/46, presta su conformidad a tal requerimiento; por lo que solicita a V. E. tenga a bien dictar una resolución autorizando al Doctor Carlos Alberto Morgán a efectuar estudios en Chile y Perú sobre la aplicación práctica de las medidas dictadas en ambos países con respecto a la propiedad enemiga.

Sirva la presente de muy atenta nota de remisión.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1947.

(Fdo.) Adolfo E. Insiarte
Secretario Administrativo

(Fdo.) Juan Cañete
Interventor-Liquidador

Es copia

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
7

MINISTERIO DE

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Corr.Expte. Nº 23.084-G-47 - J.D.V. - ref/sol. del Dr. CARLOS A. MORGAN, Asesor Legal de la Junta.

///// nos Aires, noviembre 29 de 1947.-

Pase al Asesor Letrado de la Oficina de Enlace de la Cancillería con la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, a fin de que se sirva emitir su opinión.

(Fdo.) Gustavo A. Moris
Jefe de Despacho de la Oficina
de Enlace de la Cancillería con
la Junta de Vigilancia

Es copia

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corr.Expte. Nº 23.084-G-47 - J.D.V.
ref/ Sr. CARLOS A. MORGAN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 8

MINISTERIO DE

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A. L.

Nº 195

Señor Director:

Considero que se debe hacer lugar al requerimiento de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, en el sentido de que se dicte una resolución autorizando al Dr. CARLOS ALBERTO MORGAN, a efectuar estudios en Chile y Perú sobre la aplicación práctica de las medidas dictadas en ambos países, con respecto a la propiedad enemiga.

Pero, previo al dictado de tal Resolución, considero conveniente, requerir la opinión del Departamento de Rela ciones Externas.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1947.

(Fdo.) Dr. Horacio Rodríguez Sañudo

Es copia

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corr.Expte. Nº 23.084-G-47 - J.D.V.- ref/ sol. del Sr. CARLOS A. MORGAN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 9

MINISTERIO DE

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

//// nos Aires, diciembre 15 de 1947.

Atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Oficina de Enlace de la Cancillería con la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, pase a la SUBSECRETARIA POLITICA, con destino al DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS. Fecho, vuelva. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

(Fdo.) Luis H. Irigoyen

Diciembre 26 de 1947.

Pase al Departamento de Relaciones Externas.

(Fdo.) Dr. Carlos R. Desmarás

Es copia

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde al expediente de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga 23084 0-47.-

FOLIO 10

D. R. E.

D.A.

Buenos Aires, 14 de enero de 1948.

Señor Subsecretario Político:

El Doctor Carlos Alberto Morgan, asesor legal de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, solicita autorización para que en tal carácter pueda efectuar un estudio sobre "la aplicación práctica de las medidas dictadas en Chile y Perú, respecto de la propiedad enemiga." Agrega que llevaría a cabo el estudio en el período de licencia reglamentaria, pensando ausentarse a la República de Perú, pasando por la República de Chile, "por razones profesionales y de estudio."

Este Departamento estima que no es conveniente que el señor C.A. Morgan se dirija a las Juntas de Vigilancia de los mencionados países como funcionario de la Junta de Vigilancia de la República, puesto que podría exponerse a una negativa, que es aconsejable evitar.

Considera además que no debe concederse la autorización solicitada, dado que con ello se sentaría un precedente que podría obligar en lo futuro a la reciprocidad, lo que por la índole de la materia fiscalizada por la Junta de Vigilancia no puede ser auspiciado por este Departamento.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
14 ENE. 1948
Departamento de Relaciones Externas

PASCUAL LA ROSA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, 14 de enero de 1948.

Pase a la Subsecretaría Técnica Administrativa.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
14 ENE. 1948
Departamento de Relaciones Externas

Dr. CARLOS R. DESMARÁS
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO